

Copia

Ytmo Sr. Confechade 22 del pasado se devio
 Y.S.V. conceder su licencia a esta Ciudad para
 que en el primero y ultimo dia de los nueve de
 Rogatibas que tenia acordados se practicasen
 dos Proceriones Generales por las necesidades
 del Reyno, y no hauiendo tenido efecto la pri-
 mera por las lluvias ocurridas, paso la Ciu-
 dad su oficio al R.º Cavildo Eec.º para que
 se hiciere el dia 30 de dicho mes, y haviendo
 contertado que la havian executado Claus-
 tral. en el dia señalado y que no tenia faculta-
 des para variar ni repetir dicha funcion
 sin nuevo permiso de Y.S.V. Suplica esta
 Ciudad que mediante aque permanece el
 motivo, que cada dia se hace mas urgente y
 para exutar la devocion del Pueblo se devia
 Y.S.V. dar su licencia para que con efecto se exe-
 cute la significada Procerion en el Domingo
 proximo 7 del corriente, o en el dia que Y.S.V.
 tenga abien si llegare el caso de que el tren-
 po u otro impedimento no lo permita en dicho
 dia. Dios que a Y.S.V. mrdad Lorca 1º de Octub.
 de 1804 = Ytmo Sr. = Juan Sebast.º Xerri y Prado =
 Josef Ortega y Peralta = Andres Texen = Pon
 acuerdo de la M.ª y M.ª Ciudad de Lorca Juep.
 Perer Diaz = Ytmo Sr. = Victoriano Lopez Gomalo